




	<p align="center"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p align="center"><b>Cédula de Resultados Definitivos</b></p>	Número de Visita de Inspección: <b>3/2022</b>
		Número de resultado: <b>1</b> Monto por justificar: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: <b>30/03/2022</b>

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Área Visitada:</b> Subdirección General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Con Hallazgos** Si ( X ) No ( )

**Procedimientos:** Verificar que las convocatorias, los actos de las licitaciones públicas electrónicas y los contratos plurianuales se difundan en el Sistema CompraNet de conformidad con la normativa establecida.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><b>DEBILIDAD EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SISTEMA COMPRANET EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.</b></p> <p>Durante la Visita de Inspección se verificó el cumplimiento normativo relacionado con la difusión y captura de la información de los procedimientos de contratación registrados en el Sistema compraNet y así como los mecanismos establecidos por el Instituto FONACOT para asegurar que la información cuente con los elementos de calidad suficientes como lo establece el numeral 15.01 del Principio número 15. Comunicar Externamente, Norma Cuarta, numeral 9, artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno:</p> <p><i>"15.01 La Administración debe comunicar a las partes externas, y obtener de éstas, información de calidad, utilizando las líneas de reporte establecidas. Las líneas abiertas y bidireccionales de reporte con partes externas permiten esta comunicación. Las partes externas incluyen, entre otros, a los proveedores, contratistas, servicios tercerizados, reguladores, auditores externos, instituciones gubernamentales y el público en general."</i></p> <p>De la relación de 519 contratos/pedidos realizados durante el ejercicio fiscal 2021 por el Instituto FONACOT, por un importe total de 398,483,016.24 (TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS 24/100) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), información proporcionada por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto FONACOT mediante oficio No. SDA/007/2022, de fecha 26 de</p>	<p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p><b>AL DESEMPEÑO:</b></p> <p>La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) deberá instruir a la Subdirección de Adquisiciones (SA) para que realice una consulta con la finalidad de obtener un pronunciamiento interpretativo de la norma aplicable por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para verificar los tiempos idóneos para la carga de los "Datos Relevantes del Contrato" dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, con independencia de que el sistema registre como incidencia al no contar con la documentación completa dentro de la "Información Adicional" tales como la carga de los archivos del contrato formalizado y la garantía de cumplimiento, los cuales pueden llegar a formalizarse dentro de un período de 10 a 15 días posteriores al termino de los 5 días</p>




  
 7

enero de 2022, se seleccionó una muestra no probabilística, considerando dos criterios: uno basado en los contratos/pedidos cuyos importes son los más altos y segundo considerando los servicios relacionados con los conceptos de tecnologías de la información y comunicación, al aplicar los dos criterios descritos, se obtuvo una muestra de 43 procedimientos de contratación (14 mediante Licitación Pública y 29 mediante Adjudicación Directa) por un importe de 229,447,057.93 pesos sin I.V.A. importe que corresponde al 58% con relación al importe total de los 519 contratos/pedidos del ejercicio fiscal 2021.

De dicha verificación se encontró en 43 los procedimientos de contratación (100% de la muestra) hallazgos relacionados con información faltante o debilidades en la capturada de los registros y/o reportes consultados del Sistema CompraNet, siendo los más significativos los que a continuación se describen:

- 1 En 23 contratos/pedidos, no se identificó en la Lista de Contratos del Sistema CompraNet el folio del Registro Único de Proveedores o Contratistas (RUPC).
- 2 En 1 contrato, el dato de "número de contrato" que se incorporó en el Reporte del Listado de Contratos del sistema CompraNet es diferente al registrado en el Reporte proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 3 En 15 contratos/pedidos, en CompraNet se identifica que la carga del archivo del Reporte de Datos Relevantes del Contrato, no se realizó dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación (fallo) con independencia de la fecha en que se firme el contrato.
- 4 En 21 contratos/pedidos, el archivo de los "Datos Relevantes del Contrato" no se encuentra en el apartado de Anexos del Procedimiento de Contratación, sino que se encuentra en el Apartado de Anexos Adicionales.

Durante la etapa de presentación de Resultados Preliminares el área visitada proporcionó a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de la rectificación de información en el Sistema CompraNet, la justificación normativa y/o las aclaraciones de los hallazgos detectados, así mismo, las recomendaciones preventivas fueron aceptadas al proporcionar los oficios números DRMSG/0254/2022 y DRMSG/0255/2022 ambas de fecha 24 de marzo de 2022, como evidencia de las instrucciones giradas.

Por lo anterior, se comprobó que la información incorporada en CompraNet por el Instituto FONACOT antes de la Visita de Inspección, presentaba algunas debilidades en la captura de

hábiles de la carga de los datos relevantes señalados en la norma.

Lo anterior con el objeto de obtener la certeza jurídica, respecto a la aplicación del numeral 25 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", D.O.F. 28 de junio de 2011 y cumplir con los criterios señalados por la SHCP a partir del año 2019, cuando se habilitaron nuevos campos de captura obligatoria dentro del Sistema CompraNet, con la finalidad de fortalecer la efectividad de la captura de la información de los procedimientos de contratación registrados en dicho Sistema por parte del Instituto FONACOT.

De lo anterior, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite la instrucción por parte de la DRMSG a la SA, de la consulta realizada a la SHCP.

**PREVENTIVA:**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con la Subdirección de Adquisiciones, deberán realizar las reuniones de trabajo necesarias para revisar la posibilidad de inclusión dentro del Acta de Notificación de Fallo y/o en el Oficio de Notificación de Adjudicación, un párrafo o leyenda en el que se les recomiende a los proveedores o contratistas adjudicados,

datos y/o información; una vez presentados de forma previa los hallazgos al área visitada, está en algunos casos subsanados de manera inmediata.

Asimismo, se identificó que en la captura de la información relacionada con el "RUPC", los "Datos Relevantes del Contrato" y la carga del "Archivo de los Datos Relevantes del Contrato" son susceptibles de mejora.

**Pruebas aplicadas**

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación; asimismo, se identificaron hallazgos en la información registrada de los procedimientos de contratación en el Sistema CompraNet que opera la Subdirección de Adquisiciones área adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que estructuralmente pertenecen a la Subdirección General de Administración.

**Conclusiones**

Es necesario que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con la Subdirección de Adquisiciones, establezcan los controles necesarios para que supervisen cada determinado tiempo que la información capturada en el Sistema CompraNet cumpla con la normativa que regula su operación, con la finalidad de que dicho sistema contenga la información, oportuna, confiable y pertinente y sea una herramienta efectiva de consulta en materia de contrataciones públicas.

**Disposiciones jurídicas presuntamente incumplidas**

- Artículos 56 incisos b) y d) y 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Vigente.
- Numerales 1, 19, 24 y 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. D.O.F. 28 de junio de 2011.
- Apartado VI Base y Lineamientos, numeral 13, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT. (PO05.04) Vigente a partir del 24 de octubre de 2016.

su inscripción y/o actualización de sus datos generales en el RUPC.


Lo anterior permitirá coadyuvar con la incorporación de la información actualizada del RUPC en el Sistema CompraNet.

Se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas y alcanzadas de dicha recomendación.

  
**Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño**  
**Subdirector General de Administración**  
 De conocimiento

  
**Lic. Erika Helena Psihas Valdés**  
**Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
 De conocimiento

96



- Capítulos 4, 9 y 31 del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet (2018-V5.0).
- Numeral 15.01 del Principio número 15. Comunicar Externamente, Norma Cuarta, numeral 9, artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

  
**Lic. Sergio Jair Romero Bonilla**  
**Subdirector de Adquisiciones del Instituto**  
**FONACOT**  
Vo.Bo.

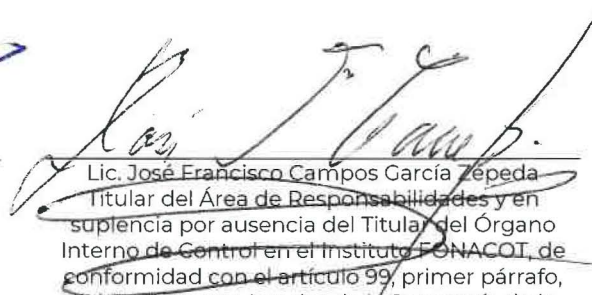
**Fecha de firma: 31 de marzo de 2022.**

**Fecha compromiso: 02 de junio de 2022.**

  
L.C.P. Marina Fabiola Méndez López  
Coordinador Técnico Administrativo  
de Alta Responsabilidad  
**Auditora comisionada**

  
Mtra. Inés García Martínez  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Auditora comisionada**

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública y Coordinador del Acto de  
Fiscalización  
**Supervisó**

  
Lic. José Francisco Campos García Zepeda  
Titular del Área de Responsabilidades y en  
suplencia por ausencia del Titular del Órgano  
Interno de Control en el Instituto FONACOT, de  
conformidad con el artículo 99, primer párrafo,  
del Reglamento Interior de la Secretaría de la  
Función Pública  
**Autorizó**